



Generando Energía con Responsabilidad Social

CP-0001-2022-EGASA “Servicio de vigilancia privada de las instalaciones de EGASA período 2022-2024”

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA

CONCURSO PÚBLICO N°
CP-0001-2022-EGASA

CONTRATACIÓN DE
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE LAS INSTALACIONES DE EGASA PERÍODO
2022-2024



Generando Energía con Responsabilidad Social

CP-0001-2022-EGASA “Servicio de vigilancia privada de las instalaciones de EGASA período 2022-2024”

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



Generando Energía con Responsabilidad Social

CP-0001-2022-EGASA “Servicio de vigilancia privada de las instalaciones de EGASA período 2022-2024”

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia



Generando Energía con Responsabilidad Social

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Generando Energía con Responsabilidad Social

CP-0001-2022-EGASA “Servicio de vigilancia privada de las instalaciones de EGASA período 2022-2024”

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A.
RUC N° : 20216293593
Domicilio legal : Pasaje Ripacha N° 101 Chilina
Teléfono: : 054 – 383838
Correo electrónico: : mesapartes@egasa.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de vigilancia privada de las instalaciones de EGASA período 2022-2024.

Ítem N° 1: Servicio de vigilancia privada de Arequipa y Puno.

Ítem N° 2: Servicio de vigilancia privada de Ica.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Documento Interno GG/AF-0025/2022-EGASA el 07 marzo de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 730 días calendario (02 años) o hasta alcanzar el monto del contrato, lo que ocurra primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.70 (Seis con 70/100 Soles) con depósito en la cuenta del Banco de Crédito del Perú (BCP) a nombre de la Entidad, de la siguiente manera:

- **Agente BCP y Red de Oficinas del BCP:**
Código: 13912
Empresa a abonar: EMP. DE GENERAC. ELECT. DE AREQUIPA S.A.
Cuenta: Soles EGASA
Indicar su número de RUC o DNI
- **Internet:**
Pago de servicios
Empresas diversas
Colocar EMP. DE GENERAC. ELECT. DE AREQUIPA S.A.
Buscar
Continuar
Seleccionar si el servicio es Soles-EGASA ó Dólares-EGASA
Continuar
Colocar Nro. de RUC o DNI
Colocar importe
Digitar la clave token

Una vez efectuado el depósito deberán acercarse a las instalaciones de EGASA en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, presentando la constancia del depósito con el objeto de recabar las respectivas bases y/o enviar su voucher de depósito, así como los datos del participante (Razón Social, RUC, correo electrónico) al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe, a fin de coordinar el recojo del ejemplar de las bases.

De ser solicitado que el envío del ejemplar de las bases sea a través de correo electrónico este será GRATUITO.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que



Generando Energía con Responsabilidad Social

establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.

- Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Ley N° 30102-Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado,
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Copia simple de la Resolución Directoral de autorización de uso de frecuencia vigente, expedida por el Ministerio de Transporte y Comunicación.

No obstante, ello de no contar con la Resolución Directoral de autorización de uso de frecuencia vigente, el postor deberá presentar una declaración jurada en la que manifieste el compromiso de proceder a realizar el trámite correspondiente ante el Ministerio de Transporte y Comunicación.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- f) Se adjuntará el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) de la camioneta y motocicleta. Solo en el caso que el postor presente compromiso de compra-venta o compromiso de arrendamiento de los vehículos³, este documento no será obligatorio durante la presentación de ofertas. (Solo para el Item N° 1)
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos que no se convoquen a suma alzada.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

³ En el caso de que el postor presente el contrato de compra-venta o contrato de alquiler suscritos previo a la presentación de ofertas será obligatoria la presentación del SOAT.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- i) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4.
- j) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque, de acuerdo al siguiente modelo:

Ord	Apellidos	Nombres	N° Documento de identidad	Cargo	Remuneración	Fecha inicial del destaque	Fecha final del destaque
1							
2							
...							

- k) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- l) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- m) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
- n) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
- o) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección. Los cuales se detallan a continuación:
 - Seguro de Responsabilidad Civil General y Patronal, incluyendo las siguientes características:
 - Para el Ítem N° 1 por un monto no menor de US\$ 5,000.00 y endosada a favor de EGASA.
 - Para el Ítem N° 2 por un monto no menor de US\$ 2,500.00 y endosada a favor de EGASA
 - Seguro de Deshonestidad, con las siguientes características:
Incluye pérdida de valores dentro y fuera del local, a cargo de personal.
 - Para el Ítem N° 1 por un monto no menor de US\$ 5,000.00 y endosada a favor de EGASA.
 - Para el Ítem N° 2 por un monto no menor de US\$ 2,500.00 y endosada a favor de EGASA

El inicio de la vigencia de las pólizas de seguro de Responsabilidad Civil General y de Deshonestidad, deberá coberturar desde el día siguiente de suscrito el contrato y tener una vigencia hasta 30 días posteriores a la culminación del contrato, estas pólizas podrán ser renovables.

- p) Tarjeta de propiedad y/o Contrato de Compra-Venta y/o Contrato de arrendamiento de la camioneta y/o motocicleta, de corresponder, en caso el postor ganador haya presentado compromiso de compra venta o compromiso de arrendamiento. (Solo para el ítem N° 1).
- q) Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) de la camioneta y motocicleta. (Solo para el ítem N° 1).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁴.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de EGASA sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, Arequipa.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de acuerdo a la valorización presentada por el contratista de forma mensual, previa conformidad del área usuaria luego de la presentación de la hoja resumen del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe y/u Hoja de Entrada del funcionario responsable del Departamento Seguridad Patrimonial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en en Mesa de partes, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, Arequipa.

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo⁵.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.

⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁵ En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad⁶.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda
- Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo vigente

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL “Chequea tu contratista” (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

El monto sólo se reajustará en caso que el Gobierno Central disponga variaciones en el tema laboral o tributario, que afecten directamente los conceptos contemplados en las estructuras de costos presentadas por el Contratista, sin afectar los otros rubros contemplados como gastos generales, utilidad, etc.

⁶ En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE LAS INSTALACIONES DE EGASA PERÍODO 2022-2024

1. DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1.1 Objetivos del Servicio

- 1.1.1 Protección de la vida e integridad del personal de EGASA
- 1.1.2 Custodia, vigilancia, seguridad y protección de los bienes, muebles e inmueble de propiedad de EGASA, o que estén en su posesión, bajo su custodia y/o responsabilidad, incluyendo instalaciones, locales, edificios, torres y líneas de transmisión, insumos, vehículos, etc.
- 1.1.3 Prevención y protección contra daños, robos, deterioros, espionaje y sabotaje, terrorismo o cualquier acto delincencial en agravio del personal y/o bienes.
- 1.1.4 Control de los bienes que ingresan o salen de las instalaciones de la Empresa.
- 1.1.5 Control del movimiento de público o personal ajeno a la Empresa.
- 1.1.6 Control de movimiento de vehículos de EGASA, del personal y de terceros.
- 1.1.7 Los demás servicios de protección, seguridad y control que para el efecto establezca EGASA.

1.2 Justificación de la necesidad

Prevenir y mantener la seguridad e integridad de nuestro personal e instalaciones de la empresa.

1.3 Finalidad Pública

Brindar las condiciones necesario para todos los trabajadores e instalaciones de la empresa.

1.4 Alcances del Servicio

El servicio de vigilancia a contratar deberá constar de lo siguiente:

ITEM N° 1.- SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE AREQUIPA Y PUNO

SERVICIO	N° DE PUESTOS DE VIGILANCIA
Chilina : Puestos de 24 horas t/d	3
Sede Administrativa : Puestos de 24 horas t/d.	1
Charcani I : Puestos de 24 horas t/d	1
Charcanis Menores : Puestos de 24 horas t/d	1
Charcani V : Puestos de 24 horas t/d	5
Seguridad TT.AA.TT. : Puestos de 24 horas t/d	1
Repetidora Chachani : Puestos de 24 horas t/d	1
Sistemas de Represas : Puestos de 24 horas t/d	4
C.T. Mollendo : Puestos de 24 horas t/d	1
C.T. Mollendo : Puestos de 24 horas t/d	1
TOTAL PUESTOS DE VIGILANCIA	19 PV DE 24 HORAS

ITEM N° 2.- SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE ICA

SERVICIO	N° DE PUESTOS DE VIGILANCIA
C.T. Pisco : Puestos de 24 horas t/d	1
C.T. Pisco : Puestos de 24 horas t/d	1
TOTAL PUESTOS DE VIGILANCIA	02 PV DE 24 HORAS



Las cantidades que se consignan en estos resúmenes son meramente referenciales, pudiendo eliminarse, disminuirse o ampliarse de acuerdo a las necesidades de la empresa.

En caso la Entidad considere que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa del titular del pliego o de la máxima autoridad administrativa, según corresponda, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales.

Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el quince por cien (15%) del monto del contrato. En este último caso, el contratista reducirá proporcionalmente las garantías que hubiere otorgado.

La movilidad para el traslado de los vigilantes al y del puesto de trabajo, y la supervisión específica serán de cuenta de la Compañía de Vigilancia, en vehículos que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamentos de Tránsito para el transporte de personal, por lo que debe incluirse este costo en los Gastos Generales.

(Los requerimientos estimados del servicio que se concursa, tiene carácter meramente referencial y no obliga en forma alguna a EGASA, la que podrá modificar dichos requerimientos.)

Adicionalmente para el ítem N° 1 el servicio deberá contar con una camioneta Doble Cabina, Doble Tracción durante 12 horas diarias, todos los días, totalmente implementada, con chofer, con la finalidad de realizar labores de inspección, y control del servicio contratado, a cargo de la Jefatura de Seguridad Patrimonial de EGASA.

Así mismo para el ítem N° 1 se deberá de contar con una motocicleta, totalmente implementada, para ser asignado al puesto de Bocatoma Pillones y realizar rondas a los puestos destacados en las Presas de Pillones, Chalhuanca y canal Zamácola.

1.5 Lugar de Prestación del Servicio

- **Item N° 1**
 - Sedes, Centrales y de Tránsito de EGASA.
 - Departamento de Arequipa.
 - Represas de la cuenca del Rio Chili.
 - Departamento de Puno
 - Repetidoras
 - Instalaciones varias de EGASA
- **Item N° 2**
 - Departamento de Ica

2. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1 Normativa

REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTALES

1. Los formatos y requisitos de seguridad, salud y medio ambientales se encuentran en la página web <http://www.egasa.com.pe/index.php/pages/proveedores/requisitos>.
2. El contratista se obliga a presentar todos los documentos en los formatos entregados por EGASA, si lo documentos no son presentados en los formatos entregados por EGASA, estos no serán considerados como presentados.
3. Una vez se hayan subido los documentos en la página web antes descrita, toda la documentación será revisada y si existieran observaciones se entregarán a través de la página web. La empresa contratista obligatoriamente deberá levantar las observaciones y deberá volver a subir los



documentos en la página web, hasta que todos los documentos se encuentren presentados en forma correcta.

4. Una vez hayan sido levantadas todas las observaciones, y sean aprobados los documentos por EGASA, la empresa contratista deberá presentar toda la documentación en medio físico (un (01) ejemplar), por Mesa de Partes de EGASA, sito en Pasaje Ripacha 101 Chilina Arequipa.
5. Cualquier retraso en el inicio del servicio por falta de presentación de los requisitos de seguridad, salud o medio ambiente o levantamiento oportuno de las observaciones será de entera responsabilidad de la empresa contratista, haciendo acreedor a las sanciones correspondientes de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

Nota: Los únicos documentos que no se presentarán por Mesa de Partes de EGASA, son los exámenes médicos del personal propuesto, pues esta información es de carácter confidencial.

REQUISITOS DE OPERACIONES

La Agencia se obliga al cumplimiento estricto de las normas legales pertinentes al servicio y de las disposiciones que se dicte sobre el particular.

- 2.1.1. El contratista está obligado a cumplir los requisitos legales de seguridad, salud ocupacional y de medio ambiente aplicables a sus actividades tales como: R.M. 111-2013-MEM/DM "Reglamento de Seguridad y Salud en los Trabajos del Subsector Electricidad" y la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", Decreto Legislativo N° 1213, Normas Internas de EGASA y complementarias de aplicación en su actividad, siendo este requerimiento de carácter informativo y no limitativo en este sentido está obligado a presentar la siguiente información
 - Registros de entrega de procedimientos(s) de trabajo.
 - Certificado de Aptitud Médico Ocupacional, de acuerdo a Hoja de Ruta del EMO.
 - Autorización de consentimiento del trabajador de conocer y presentar Certificado de Aptitud Médico Ocupacional y Hoja de Ruta de EMO a EGASA.
 - Pólizas Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo con cobertura en pensión y salud, que debe precisar el centro de riesgo, adjuntando relación de asegurados y comprobante de pago, los seguros deberán estar vigentes durante el plazo contractual.
 - Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) y Certificado de Revisión Técnica de los vehículos destinados al servicio.
 - Relación detallada de Equipos (Arma, Radio), y herramientas donde se especifique el año de fabricación, marca, código número de serie y condición técnica satisfactoria.
 - Registro de entrega del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo del contratista.
 - Registro de entrega de Reglamento Interno de Trabajo.

Cuando EGASA considere, podrá solicitar al Contratista la exposición de las medidas de control sobre seguridad establecidas para el desarrollo del trabajo.

- 2.1.2. El contratista deberá considerar en su propuesta, el presupuesto necesario para desarrollar su actividad dando cumplimiento a los requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- 2.1.3. Cumplir con las directivas establecidas para el cumplimiento eficiente de su servicio, oportunamente se comunicará a la agencia las normas básicas de la prestación del servicio y las consignas correspondientes.

UNIFORME:

- 2.1.4. Proporcionar uniforme nuevo y completo a cada vigilante, de acuerdo a la siguiente dotación mínima anual: 02 Botines de seguridad eléctrica, 02 pantalones, 02 camisas, 01 chompa y 01 casaca; verificando periódicamente, que el mismo se halle en óptimo estado de presentación.
- 2.1.5. Conservación e higiene. El uniforme, estará de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, y con las condiciones climatológicas, comprenderá prenda de cabeza, camisa, pantalón,



- capoteen impermeable (en época de lluvias), vara, botines, silbato, distintivos, correa, linternas de 3 o 4 pilas o recargables.
- 2.1.6. Presentar al personal de vigilancia con uniforme completo, con armas de acuerdo a requerimiento y con su respectiva licencia para uso y posesión para el arma que presenta, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC). El incumplimiento de esta obligación del contratista podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el numeral 2 (DE LAS SANCIONES).
- 2.1.7. De acuerdo a las condiciones de trabajo en la Empresa, el personal deberá cumplir las normas de seguridad internas, por lo que se deberá de llevar un registro de entrega y seguimiento del EPP mínimo obligatorio: casco de seguridad dieléctrico (clase E) con barbiquejo, color rojo; chaleco con cinta reflectiva; guantes en cuero badana y calzado de seguridad tipo electricista (con puntera en fibra de vidrio), protector de oídos (tipo tapón); lentes de seguridad con protección UV; protector contra radiación solar.
- COMUNICACIONES:**
- 2.1.8. Mantener en PERFECTO funcionamiento el equipo de comunicación radial durante las 24 horas del día, con una frecuencia dedicada en forma exclusiva para el servicio que se contrata; y con el respaldo energético en caso de presentarse alguna emergencia. (Bases con baterías)
- 2.1.9. La comunicación por teléfono móvil deberá estar apta para recibir y realizar llamadas durante las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.
- REMUNERACIONES:**
- 2.1.10. Es responsabilidad del Contratista pagar puntualmente y de acuerdo a la Ley las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás derechos y beneficios sociales de sus trabajadores, incluyendo según el caso, vacaciones, gratificaciones y compensación por tiempo de servicios. El pago se realizará mediante depósito bancario.
- 2.1.11. La Agencia deberá cumplir con inscribir dentro del plazo legal al personal que emplee en el ESSALUD, y abonar puntualmente las aportaciones correspondientes al Sistema de Prestaciones de Salud, Sistema Nacional de Pensiones, CTS y otros de Ley.
- 2.1.12. Presentar cuando se le solicite y dentro de las 24 horas de serlo requerido, las planillas de pago, cupones de depósito bancario, boletas, liquidaciones, constancia de pago de aportaciones al ESSALUD, copia de la Declaración Jurada de trabajadores en formato del ESSALUD.
- 2.1.13. Asumir por cuenta propia la curación, rehabilitación, subsidios en caso de enfermedad y/o accidentes del personal de vigilancia, cuando no esté cubierto por ESSALUD
- DOCUMENTACIÓN Y PERSONAL:**
- 2.1.14. Hoja de Resumen del Legajo del personal de Supervisión y vigilancia destacado a EGASA, donde el contratista certifica la veracidad de los datos presentados; firmado por el Representante Legal, caso contrario el personal propuesto no será admitido.
- 2.1.15. Presentar una relación nominal del personal de vigilancia adjuntando especificando su DNI, Teléfono y cargo a desempeñar. Cualquier modificación de dicha relación deberá ser comunicada oportunamente.
- 2.1.16. Proceder a la remoción y/o traslado inmediato del personal de vigilancia que se solicite, Asimismo, cualquier modificación (remoción, rotación, retiro voluntario, etc.) por parte del Contratista, deberá ser comunicado previamente.
- CAPACITACIÓN:**
- 2.1.17. Capacitar al personal de la Empresa en procedimientos de seguridad, defensa personal, manejo de armas, detección de explosivos y otros, asimismo llevar un registro de capacitación del personal sobre identificación de peligros, evaluación y control de riesgos del trabajo, uso de equipos de seguridad, procedimiento de trabajo, y plan de contingencias, primeros auxilios,



riesgos eléctricos y lucha contra incendios. Manejo de residuos sólidos, plásticos y Medio Ambiente. La Agencia deberá presentar el cronograma de actividades para su aprobación; evidenciando dicha capacitación

- 2.1.18. Proporcionar permanentemente capacitación e instrucción especializada y de acuerdo a las características de sus funciones a todo el personal que emplee para el servicio, previa calificación y/o verificación; evidenciando dicha capacitación
- 2.1.19. Hacer práctica de tiro en forma periódica con el personal que use arma, empleando como mínimo quince proyectiles por trimestre y por persona. Durante los primeros 30 días de suscrito el contrato, el contratista presentará un cronograma para su cumplimiento durante la vigencia del contrato; comunicando previamente al personal encargado para su verificación.
- 2.1.20. Brindar al personal que preste servicios de vigilancia, los implementos necesarios para su desenvolvimiento, tales como útiles de escritorio y otros.
- 2.1.21. Cubrir, bajo su exclusiva responsabilidad, todos los riesgos de infidencia, robos, deterioros, pérdidas que pudieran producirse por acción o inacción de personal de la empresa contratista.
- 2.1.22. **FRECUENCIA DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN TRABAJOS DE CONTRATISTAS**

Actividad: Seguridad, Trabajo de alto riesgo = **Frecuencia de Inspección:** inopinada y/o quincenal

EL CONTRATISTA deberá atender sin demora las recomendaciones y observaciones identificadas durante las inspecciones que EGASA realice sobre su desempeño con la **preservación del medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo en el lugar de trabajo**, o informará por escrito al administrador del contrato o sobre las acciones correctivas tomadas, adjuntado la documentación de sustento. EGASA según la actividad de trabajo realizará inspecciones inopinadas y programadas.

3. **DEL PERSONAL**

El personal que contrate la Agencia, deberá ser apto e idóneo, con capacidad física y psicológica para prestar los servicios de seguridad privada, debiendo cumplir con las exigencias contenidas en el Subcapítulo II, Decreto Legislativo N° 1213

3.1. **Obligaciones del Personal de Vigilancia**

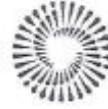
La Agencia deberá velar que el personal que emplee para la prestación del servicio que se contrata, cumpla con las siguientes obligaciones:

- 3.1.1. Estar permanentemente en sus puestos, iniciando su servicio puntualmente y retirándose a la hora establecida, previo relevo.
- 3.1.2. Cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones, normas, procedimientos y similares comprendidas en el Sistema de Gestión Integrado de EGASA, a fin de garantizar la adecuada operatividad de los sistemas de Gestión de Calidad, Medio Ambiente y de Seguridad y Salud Ocupacional.
- 3.1.3. El personal de vigilancia deberá asistir obligatoriamente a los cursos de instrucción y capacitación que programe EGASA en coordinación con las Empresas.
- 3.1.4. El personal de vigilancia deberá mantener un trato correcto y educado con el personal de EGASA, y el público en general.
- 3.1.5. El personal del servicio de vigilancia debe cumplir con las consignas que les sean asignadas, debiendo cumplir con las rondas establecidas y mantenerse constantemente alerta y atento al cumplimiento de sus funciones, no pudiendo dedicarse a otras actividades durante la prestación de su servicio.
- 3.1.6. El personal de vigilancia deberá exigir la identificación del personal mediante el Fotocheck y la identificación de personas ajenas, mediante sus documentos personales y de acuerdo al procedimiento aprobado.





Generando Energía con Responsabilidad Social



BICENTENARIO
PERÚ 2021

- 3.1.7. Intervenir, en primera instancia, ante la comisión o sospecha de actos delictivos, tales como robos, sabotajes, actos de terrorismo, violencia, etc, dando cuenta de inmediato a la autoridad policial más cercana y a los supervisores designados.
- 3.1.8. No abandonar su puesto de servicio.
- 3.1.9. Intervenir en primera instancia en caso de accidente, incendios, terremotos u otros estados de emergencia, comunicando tales hechos de inmediato a la autoridad policial, a la Empresa al Cuerpo de Bomberos y a su Agencia.
- 3.1.10. Revisar los vehículos que ingresen o salgan de la Empresa, exigiendo la respectiva documentación.
- 3.1.11. Reportar cualquier situación de riesgo, anómala o irregularidad de la que tengan conocimiento.
- 3.1.12. Participar en las actividades de capacitación que organice el Dpto. de Seguridad de EGASA, o la Agencia.
- 3.1.13. Elaborar los reportes que establezca la Agencia a requerimiento de EGASA según sea el caso.
- 3.1.14. El personal de vigilancia deberá permanecer siempre atento. Se considera infracción al Contrato si estuviere fuera de su lugar de servicio, durmiendo, realizando otra actividad o ingiriendo bebidas alcohólicas, o encontrarse en estado etílico.

3.2. Especificaciones

Personal: Requisitos Generales:

- Ser peruano o extranjero. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el decreto legislativo N°689 Ley Para la Contratación de trabajadores extranjeros
- Ser mayor de edad y tener una talla, no menor, de 1.65 mts.;
- Contar con secundaria completa
- No tener antecedentes penales o judiciales, ni policiales, ni haber sido separado de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional por medida disciplinaria
- Examen médico ocupacional
- Acreditar capacidad física y psicológica, con el certificado correspondiente
- Contar con el certificado de capacitación expedido conforme a lo normado en la ley de servicios de seguridad privada o certificado emitido por las empresas que prestan o desarrollan servicios de seguridad privada en tanto se implementen los CEFOSCP, de acuerdo a la Directiva vigente.
- Tener licencia para la posesión y uso de armas, que no son de guerra identificando los tipos de armas para los cuales se encuentran calificados y de acuerdo a la modalidad del servicio que desempeñan. Este requisito no es aplicable para los que prestan servicios con el grado básico de seguridad privada.
- Copia de Carnet de la SUCAMEC para prestar servicio de Vigilancia Privada o el número codificado de identificación personal.
- Cumplir con los requisitos que establezcan las empresas de servicio de seguridad privada, previstos en su correspondiente reglamento interno
- Las personas con discapacidad podrán ser contratadas para brindar servicios de seguridad privada atendiendo a las características de la modalidad del servicio y su adecuada prestación.

Personal: Requisitos Específicos:

Chofer: con Licencia de conducir Categoría "A - DOS - b" (para el ítem N° 1).

Chofer de Moto: con licencia para su categoría (para el ítem N° 1).

Vigilante: Cumplir con los requisitos establecidos en el Perfil del Vigilante establecido por EGASA:

- a. Tecnología: conocimiento básico de informática y digitación
- b. Capacidad física y mental debidamente evidenciada.
- c. Peso: Mínimo: 65 Kg.; Máximo: 100 Kg.



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

Supervisor: La supervisión del personal de seguridad que integra la empresa de vigilancia, estará a cargo de un personal competente.

Armas

En perfecto estado de funcionamiento. Cada una con una cacerina de munición completa y una de reserva.

- Calibre mínimo en revólver : 38 mm.
- Calibre mínimo en pistola : 9 mm.c
- Calibre mínimo en escopetas : GA.

- **Para el ítem N° 1** (Arequipa y Puno), Dieciocho (18) puestos de vigilancia deberán contar con su respectiva arma, así como para chofer del vehículo asignado a seguridad, por lo que el Contratista deberá tener registradas a su nombre como mínimo 19 armas.
- **Para el ítem N° 2** (Ica), Dos (02) puestos de vigilancia deberán contar con su respectiva arma, por lo que el Contratista deberá tener registradas a su nombre como mínimo 02 armas.

Vehículos (para el ítem N° 1)

Camioneta doble tracción y doble cabina en perfecto estado y con equipo completo, año de fabricación no menor al 2021

Motocicleta en perfecto estado y con equipo completo, año de fabricación no menor al 2021

La tarifa de la camioneta incluye todo concepto para su operación, tales como chofer, combustible, Peajes, Llantas, lubricantes, repuestos, mantenimiento, depreciación, seguros; Implementos de Seguridad completos tales como extintor de PQS x 02 Kg, Linterna, Triángulos de seguridad (02 unidades), botiquín, cable para batería, pala de emergencia, cuerdas, gata y herramientas, entre otros.

La tarifa de la motocicleta incluye todo concepto para su operación, tales como, combustible, Peajes, Llantas, lubricantes, repuestos, mantenimiento, depreciación, seguros; Implementos de Seguridad completos.

Recorrido promedio de la camioneta: mensual 9,000 Km.

Recorrido promedio de la motocicleta: mensual 1,500 Km.

Equipo de comunicación

Equipo de Comunicación Radial en perfecto estado de funcionamiento, con respaldo energético en caso de emergencia y con alcance para cubrir todas las instalaciones de EGASA en el Departamento de Arequipa.

- **Para el ítem N° 1** (Arequipa y Puno), Quince (15) puestos de vigilancia, así como (01) el vehículo de seguridad, deberán contar con su respectivo equipo de Comunicación radial; la Jefatura de Seguridad Patrimonial tendrá asignado 01 radio, por lo que el Contratista deberá tener en posesión como mínimo 17 radios.

Equipo de Telefonía celular en los puestos de control de Arequipa (Chilina Operaciones, Oficinas Administrativa, Mollendo, Repetidora Chachani, y puestos del Sistema de Represas), y para la Jefatura de Seguridad Patrimonial, por lo que el Contratista deberá comprometerse a tener operativos durante la vigencia del contrato, como mínimo Nueve (09) Teléfonos celulares, con capacidad de toma fotográfica como evidencia

- **Para el ítem N° 2** (Ica), Dos (02) puestos de vigilancia deberán contar con su respectivo equipo de Comunicación radial, por lo que el Contratista deberá tener en posesión como mínimo 02 radios. Equipo de telefonía celular en los puestos de control de Ica (Central Térmica de Independencia - Pisco), por lo que el Contratista deberá comprometerse a tenerlo operativo durante la vigencia del contrato, como mínimo un (01) Teléfono celular.



Implementación Operativa Mínima

Se contará con lo siguiente:



ITEM N° 1.- SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE AREQUIPA Y PUNO

IMPLEMENTACIÓN MÍNIMA PARA CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES							
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA							
INSTALACIÓN	P.V. 24 hrs.	Armas 24 hrs.	Radios 24 hrs.	Binoc. 24 hrs.	Linternas 3 pilas	Cuadernos de Control	UBICACIÓN
Chilina	1	Rev.	1-Base		1	5	Puerta 1 (01 Cel.)
	1	Rev.	1		1	2	Puerta 2
	1	Rev.	1		1	1	Puerta 3
Oficinas Adm.	1	Rev.	1		1	4	Puerta Prin, (01 Cel.)
Charcani I	1	Rev.	1-Base	1	1	3	Garita, (01 Cel.)
	1	Rev.	1		1	2	Centrales M.
Charcani V	1		1		1	3	Garita PNP
	1	Rev.	1-Base	1	1	4	G. Almacén
	1	Rev.	1		1	1	C. Máquinas
	1	Rev.	1		1	2	Ofc.y Ronda
	1	Escp.	1		1	1	Teleférico
Segur. T.A.T.	1	Rev.	1		1	1	Todo el Sistema
Repetidora	1	Rev.	1	1	1	1	Chachani
Represas	1	Escp.	Cel.	1	1	1	Represa Pillones
	1	Escp.	Cel.	1	1	1	Bocatoma Pillones
	1	Escp.	Cel.	1	1	1	Chalhuanca
	1	Escp.	Cel.	1	1	1	Bamputañe
Mollendo	1	Rev.	1		1	5	Garita (01 Cel.)
	1	Rev.	1		1	1	Interior J. de G.
TOTAL	19	18	15	07	19	40	(08 Celulares.)

ITEM N° 2.- SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE ICA

IMPLEMENTACIÓN MÍNIMA PARA CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES							
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA							
INSTALACIÓN	P.V. 24 hrs.	Armas 24 hrs.	Radios 24 hrs.	Binoc. 24 hrs.	Linternas 3 pilas	Cuadernos de Control	UBICACIÓN
PISCO	1	Rev.	1		1	5	Garita (01 Cel.)
	1	Rev.	1		1	1	Ronda – Interior
TOTAL	2	2	2	-	2	6	(01 Celulares.)

Características Generales:

Todos los puestos de vigilancia deberán contar con uniforme nuevo y completo al inicio del contrato de acuerdo a las características establecidas por legislación vigente.

Excepciones: El vigilante de la Garita PNP, Charcani V no portará arma y cuando por necesidad de servicio EGASA así lo determine.



1. **DEL IMPORTE DEL SERVICIO**

El importe de cada Precio Unitario incluirá todos los gastos que debe efectuar el postor para una eficiente prestación del servicio que se contrata, anotándose a modo ilustrativo, más no limitativo, los siguientes:

- Pagos al personal que emplee para la prestación del servicio, mediante depósito bancario.
- Pagos de aportaciones a ESSALUD (Sistema Nacional de Prestación de Salud, Sistema Nacional de Pensiones, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).
- Tributos de cargo del Contratista.
- Gastos Generales.
- Pagos por instrucción y capacitación permanente al personal empleado para la presentación de este servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1213.
- Transporte del personal desde su lugar de origen hasta el lugar donde se prestará el servicio, así como sus viáticos y alimentación de dicho personal, si corresponde
- Utilidad e IGV.
- Daños y/o perjuicios a las Empresas y/o Terceros derivados de la prestación del servicio.
- Uniformes, implementos, movilidad y municiones.
- En el caso de vehículos: conductores, combustibles, lubricantes, repuestos, mantenimiento, Peajes, seguros, etc.,
- **Supervisión:** la Agencia deberá contar con un servicio de supervisión durante las 24 horas del día, los siete días de la semana, dedicado exclusivamente al servicio objeto del Contrato (el mismo que deberá contar con unidad móvil: (Motocicleta como mínimo). El costo de este servicio y la unidad estará incluido dentro de los precios unitarios del Contratista y dentro del rubro de Gastos Generales. EGASA realizará inspecciones y rondas de control inopinadas, pudiendo exigir a la Agencia su realización conjunta.

5. **NORMAS ESPECÍFICAS**

Queda establecido que el CONTRATISTA no podrá reclamar suma adicional sobre el importe acordado, ni por errores que pudieran apreciarse en la estimación de los costos en su propuesta, ni por las dificultades que pudieran presentarse en la prestación del servicio ni por otras causas.

El CONTRATISTA deberá de cumplir con el otorgamiento de los derechos laborales que la legislación laboral establece, dichos beneficios de ley (Vacaciones, Gratificaciones y Compensación por Tiempo de Servicios) se deberán abonar al 100% de la remuneración computable, conforme lo establece la normatividad vigente. Podrá ser causal de resolución del contrato que el CONTRATISTA no cumpla con el pago de sus obligaciones laborales.

6. **SEGUROS**

El CONTRATISTA está obligado a extender las siguientes pólizas de seguro contratadas en el contrato originario, que en mérito al presente documento tendrán vigencia hasta 30 días posteriores a la culminación del contrato, con la debida liquidación de contrato.

6.1 Seguro de Responsabilidad Civil General y Patronal, incluyendo las siguientes características:

- Para el ítem N° 1 por un monto no menor de US\$ 5,000.00 y endosada a favor de EGASA.
- Para el ítem N° 2 por un monto no menor de US\$ 2,500.00 y endosada a favor de EGASA

6.2 Seguro de Dishonestidad, con las siguientes características:

- a) Incluye pérdida de valores dentro y fuera del local, a cargo de personal.
- Para el ítem N° 1 por un monto no menor de US\$ 5,000.00 y endosada a favor de EGASA.
- Para el ítem N° 2 por un monto no menor de US\$ 2,500.00 y endosada a favor de EGASA



La duración mínima de dichas pólizas será de hasta 30 días posteriores a la culminación del contrato con la debida liquidación de contrato y la conformidad del servicio, las que debidamente endosadas y pagadas las primas correspondientes serán entregadas a EGASA.

El inicio de la vigencia de las pólizas de seguro de Responsabilidad Civil General y de Deshonestidad, deberá coberturar desde el día siguiente de suscrito el contrato y tener una vigencia hasta 30 días posteriores a la culminación del contrato, estas pólizas podrán ser renovables.

7. DE LAS SANCIONES

EGASA impondrá penalidades de carácter pecuniario a LA CONTRATISTA, por incumplimientos de las estipulaciones establecidas en los Términos de Referencia, las Bases y el Contrato de acuerdo con la gravedad o reiteración de las infracciones.

EGASA podrá optar por aplicar una penalidad o requerir a LA CONTRATISTA el cumplimiento de determinada obligación a su cargo, bajo apercibimiento de resolver el contrato. En estos casos la evaluación corresponde a EGASA

La aplicación de las penalidades se efectuará descontando de las facturaciones mensuales y/o garantías pendientes por la prestación del servicio.

A continuación, se muestra la tabla general de penalidades de EGASA:

INFRACCIONES	HASTA (FACTOR: DIAS DE PENALIDAD)
1. Por no comunicar el cambio y/o retiro de los supervisores y/o agentes de seguridad privada, con la debida anticipación (24 horas).	5
2. Por reemplazar al personal de vigilancia sin cumplir con el perfil establecido en los términos de referencia	5
3. Por no instalar el servicio de vigilancia en algún puesto, además del no pago del servicio y/o ausencia de su puesto de vigilancia. (por cada ocurrencia)	10
4. Por Tener personal con el uniforme incompleto o sin la debida presentación e higiene. (Cambio de Personal)	5
5. Por incumplimiento de consignas establecidas en el Manual de Procedimientos Operativos y de Emergencias del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada: a) Procedimiento Operativo – Personal b) Procedimiento Operativo – Vehículos c) Procedimiento Operativo – Materiales	10
6. Por incumplimiento en presentar la documentación completa para el pago por más de (60) sesenta días (por cada ocurrencia)	10
7. Por no cumplir con elaborar los reportes y novedades oportunamente (12 horas)	5
8. Por encontrar al agente de vigilancia durmiendo o en estado inecuánime y/o distraído de su función (Retiro del Personal)	5



9. Por incumplimiento de la inscripción oportuna de los derechos laborales de su personal (ESSALUD, ONP, SPP, SCTR), o con el pago incorrecto o atrasado de las remuneraciones y/o aportaciones legales. (por cada PV)	5
10. Por incumplimiento del numeral 2 de las especificaciones Técnicas. (DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA).	5
11. Por permitir la instalación de un puesto de vigilancia con armamento sin licencia de la SUCAMEC para portar armas o estar vencida y/o tener al personal armado sin Tarjeta de Propiedad (Por cada ocurrencia)	10
12. Por intentar cobrar servicios no prestados.	20
13. Por incumplimiento de los numerales 2.1.19; 2.1.20 y 2.1.21 de las Especificaciones Técnicas. (CAPACITACION DEL PERSONAL DE VIGILANCIA).	10
14. Por uso indebido de los bienes de EGASA o de Terceros encomendados o en posesión de esta, por parte del personal de vigilancia. (Retiro de Personal).	10
15. Por sustraer bienes de la entidad y de terceros (Retiro de Personal).	10
16. El incumplimiento de las Obligaciones del Numeral 3. (DEL PERSONAL)	5
17. Por permitir que el personal de vigilancia realice dos turnos en manera continuada (por cada ocurrencia)	5
18. Por no cumplir con alcanzar información o documentación solicitada por EGASA dentro del plazo solicitado.	5
19. Por negarse a participar en una inspección de EGASA o negarse a firmar el acta que se levante (Retiro de Personal).	10
20. Por no cumplir con el numeral 2.1 Requisitos de Seguridad, Salud y Ambientales.	5
21. Por no cumplir con entregar oportunamente de UNIFORMES de acuerdo a los establecida en los numerales 2.1.4; 2.1.5; 2.1.6 y 2.1.7 de las Especificaciones Técnicas (Entrega inmediata de Uniforme).	10

Calculo de las penalidades

Las penalidades se calcularán sobre el monto total, de un puesto de vigilancia, señalada en de la estructura de costos del presente contrato; dividiendo dicho monto entre 30 y multiplicando por el número de días determinados a la infracción.

Procedimiento para aplicación de penalidades

Para la aplicación de penalidad se evaluará cada supuesto que se presente de forma independiente. El administrador del contrato presenta un informe detallado la supuesta infracción cometida, así como la sanción a aplicar; comunicando de estos hallazgos a la contratista, estableciendo un plazo para su descargo y hacer uso de derecho de defensa.

Con o sin descargo, EGASA evaluara los documentos presentados y únicamente aplicara penalidades ante el incumplimiento acreditado, previo el procedimiento indicado.



NOTA: En caso de Reincidencia, las multas podrán ser elevadas por encima de los topes fijados, hasta un máximo del 10% del monto total del contrato; de superarse este tope, podrá ser causal de resolución del Contrato.

8. PLAZO

El servicio inicia una vez terminado los contratos vigentes y el plazo de ejecución se estima en 730 días calendario (2 años) o hasta alcanzar el monto del contrato, lo que ocurra primero.

9. SISTEMA DE CONTRATACION

La contratación se realizará bajo la modalidad de precios unitarios

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a la valorización presentada por el contratista de forma mensual, previa conformidad del área usuaria luego de la presentación de la hoja resumen del servicio.

EGASA efectuará el pago dentro de los Quince días calendarios siguientes a la fecha de recibido su factura, dada la conformidad de caso y presentación del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- Factura (Original y copia Sunat)
- Acta de Conformidad.

El pago se efectuará conforme al Art.º 171 del Reglamento de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo¹.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad².

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda
- Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo vigente

¹ En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

² En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.



Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

11. REAJUSTE DE LOS PAGOS

El monto sólo se reajustará en caso que el Gobierno Central disponga variaciones en el tema laboral o tributario, que afecten directamente los conceptos contemplados en las estructuras de costos presentadas por el Contratista, sin afectar los otros rubros contemplados como gastos generales, utilidad, etc.

12. ADELANTOS

No aplica.

13. REQUISITOS ADICIONALES DEL POSTOR

El postor deberá presentar en su oferta la siguiente documentación:

- a) Copia simple de la Resolución Directoral de autorización de uso de frecuencia vigente, expedida por el Ministerio de Transporte y Comunicación.
No obstante, ello de no contar con la Resolución Directoral de autorización de uso de frecuencia vigente, el postor deberá presentar una declaración jurada en la que manifieste el compromiso de proceder a realizar el trámite correspondiente ante el Ministerio de Transporte y Comunicación.

- b) Se deberá ofertar una Camioneta doble tracción y doble cabina y una Motocicleta, de acuerdo a lo solicitado en los Requerimientos Técnicos Mínimos (aplicable al Ítem Nro. 1)

Los postores deberán presentar copia simple del documento que acredite la legítima posesión de los vehículos (camioneta y motocicleta) durante el plazo de ejecución del servicio. Dicho documento puede ser: (i) Tarjeta de propiedad; o (ii) Compromiso de compra-venta o de arrendamiento de los vehículos, detallando las características específicas del vehículo ofertado, las cuales deberán cumplir estrictamente con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las bases.

Cabe precisar, que en caso el postor ganador de la buena pro hubiera presentado compromiso de compra-venta o de arrendamiento de los vehículos, como requisito para la suscripción del contrato deberá presentar el vehículo con la tarjeta de propiedad o contrato de arrendamiento de los vehículos.

- c) Se adjuntará el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT). Solo en el caso que el postor presente compromiso de compra-venta o de arrendamiento de los vehículos, este documento no será obligatorio durante la presentación de ofertas.

La presentación del SOAT será obligatoria para la suscripción del contrato por parte del postor ganador de la buena pro.



14. **REQUISITOS DE CALIFICACION**

REQUISITOS DE HABILITACION

El postor debe contar con:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe detallar la actividad de SEGURIDAD PRIVADA.
- Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

ACREDITACIÓN:

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Copia de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC.

15. **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios en la especialidad iguales y/o similares al objeto de la convocatoria (**servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas**), durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, hasta por un monto máximo acumulado de:

Ítem N° 1 Monto Acumulado S/. 5'953,689.72

Ítem N° 2 Monto Acumulado S/. 592,094.16

ACREDITACIÓN

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada. • La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/.
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO – SOLO PARA EL ÍTEM N° 1
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - (01) Una camioneta Doble Cabina, Doble Tracción, año de fabricación no menor al 2021. - (01) Una motocicleta, año de fabricación no menor al 2021. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o compromiso de alquiler, tarjeta de propiedad u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>En la documentación presentada se debe detallar las características específicas del vehículo ofertado.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <p>Para el ítem N° 1: SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE AREQUIPA Y PUNO</p> <p>S/ 5,953,689.72 (Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 72/100 Soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Para el ítem N° 2: SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE ICA</p> <p>S/ 592,094.16 (Quinientos Noventa y Dos Mil Noventa y Cuatro con 16/100 Soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso</p>

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio <p style="text-align: right;">90 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
E. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<u>Evaluación:</u> CAMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA ÍTEM N° 1: - La cantidad de 10 cámaras de video-vigilancia.....Mejora 1 - La cantidad de 05 cámaras de video-vigilancia.....Mejora 2 - La cantidad de 03 cámaras de video-vigilancia.....Mejora 3 ÍTEM N° 2: - La cantidad de 04 cámaras de video-vigilancia.....Mejora 1 - La cantidad de 02 cámaras de video-vigilancia.....Mejora 2 Se evaluará a los postores que oferten el mayor número de: provisión e instalación de cámaras de video vigilancia para las sedes de EGASA, sin costo adicional para EGASA, las cuales deben tener como mínimo las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Una resolución mínima de 800 TVL. • Sistema de Grabación independiente. • Deben operar 7*24*365, para ello las cámaras deben incluir los diodos emisores de luz necesarios para operar con una iluminación mínima de cero (0) Lux. • El alcance de la visión nocturna debe estar dentro del rango de 30 a 40 metros. 	(Máximo 10 puntos) ITEM N° 1 Mejora 1 : 10 puntos Mejora 2 : 05 puntos Mejora 3 : 03 puntos ITEM N° 2 Mejora 1 : 10 puntos Mejora 2 : 05 puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Deben incluir los lentes varifocales A/I de 4 a 9 milímetros, los cuales serán ajustados de acuerdo a las características del lugar donde se realice la instalación. • Deben ser instaladas con los soportes y/o anclajes necesarios para su correcta instalación. • El sistema de grabación de video debe trabajar en modo Pentaplex, en tiempo real, es decir, tener capacidad de captura de imágenes de video, almacenamiento de imágenes digitalizadas, monitoreo local y transmisión de imágenes a distancia (vía red LAN/WAN), con posibilidades de supervisión y control remoto total. Asimismo, debe incluir un disco de almacenamiento de 2 terabytes, dos salidas de monitor BNC, una salida VGA y, debe soportar el formato de compresión H.264. No obstante, es posible una salida BNC, toda vez que se tenga un correcto funcionamiento del CCTV y se cumpla con las especificaciones señaladas. <p>Cabe anotar que, las cámaras ofertadas podrán ser distribuidas en una o más sedes de EGASA, según los disponga el Departamento de Seguridad Patrimonial.</p> <p>Una vez culminado el servicio, el postor ganador deberá desinstalar las cámaras proporcionadas, sin que ello implique algún costo adicional para EGASA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada.</p> <div data-bbox="316 1142 1018 1630" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> • <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad la implementación de medidas de ecoeficiencia; entre otros.</i> </div>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁸

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



Generando Energía con Responsabilidad Social

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de vigilancia privada de las instalaciones de EGASA período 2022-2024, que celebra de una parte Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20216293593, con domicilio legal en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° CP-0001-2022-EGASA** para la contratación del Servicio de vigilancia privada de las instalaciones de EGASA período 2022-2024, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el Servicio de vigilancia privada de las instalaciones de EGASA período 2022-2024.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos parciales de acuerdo a la valorización presentada por el contratista de forma mensual, previa conformidad del área usuaria luego de la presentación de la hoja resumen del servicio, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde el día siguiente de culminados los contratos vigentes.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No se otorgarán adelantos.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por los administradores del contrato designados en su oportunidad en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de cinco (5) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

INFRACCIONES	HASTA (FACTOR: DIAS DE PENALIDAD)
1. Por no comunicar el cambio y/o retiro de los supervisores y/o agentes de seguridad privada, con la debida anticipación (24 horas).	5
2. Por reemplazar al personal de vigilancia sin cumplir con el perfil establecido en los términos de referencia	5
3. Por no instalar el servicio de vigilancia en algún puesto, además del no pago del servicio y/o ausencia de su puesto de vigilancia. (por cada ocurrencia)	10
4. Por Tener personal con el uniforme incompleto o sin la debida presentación e higiene. (Cambio de Personal)	5
5. Por incumplimiento de consignas establecidas en el Manual de Procedimientos Operativos y de Emergencias del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada: a) Procedimiento Operativo – Personal	10

b) Procedimiento Operativo – Vehículos	
c) Procedimiento Operativo – Materiales	
6. Por incumplimiento en presentar la documentación completa para el pago por más de (60) sesenta días (por cada ocurrencia)	10
7. Por no cumplir con elaborar los reportes y novedades oportunamente (12 horas)	5
8. Por encontrar al agente de vigilancia durmiendo o en estado inecuánime y/o distraído de su función (Retiro del Personal)	5
9. Por incumplimiento de la inscripción oportuna de los derechos laborales de su personal (ESSALUD, ONP, SPP, SCTR), o con el pago incorrecto o atrasado de las remuneraciones y/o aportaciones legales. (por cada PV)	5
10. Por incumplimiento del numeral 2 de las especificaciones Técnicas. (DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA).	5
11. Por permitir la instalación de un puesto de vigilancia con armamento sin licencia de la SUCAMEC para portar armas o estar vencida y/o tener al personal armado sin Tarjeta de Propiedad (Por cada ocurrencia)	10
12. Por intentar cobrar servicios no prestados.	20
13. Por incumplimiento de los numerales 2.1.19; 2.1.20 y 2.1.21 de las Especificaciones Técnicas. (CAPACITACION DEL PERSONAL DE VIGILANCIA).	10
14. Por uso indebido de los bienes de EGASA o de Terceros encomendados o en posesión de esta, por parte del personal de vigilancia. (Retiro de Personal).	10
15. Por sustraer bienes de la entidad y de terceros (Retiro de Personal).	10
16. El incumplimiento de las Obligaciones del Numeral 3. (DEL PERSONAL)	5
17. Por permitir que el personal de vigilancia realice dos turnos en manera continuada (por cada ocurrencia)	5
18. Por no cumplir con alcanzar información o documentación solicitada por EGASA dentro del plazo solicitado.	5
19. Por negarse a participar en una inspección de EGASA o negarse a firmar el acta que se levante (Retiro de Personal).	10
20. Por no cumplir con el numeral 2.1 Requisitos de Seguridad, Salud y Ambientales.	5
21. Por no cumplir con entregar oportunamente de UNIFORMES de acuerdo a los establecida en los numerales 2.1.4; 2.1.5; 2.1.6 y 2.1.7 de las Especificaciones Técnicas (Entrega inmediata de Uniforme).	10

Calculo de las penalidades

Las penalidades se calcularán sobre el monto total, un puesto de vigilancia, señalada en de la estructura de costos del presente contrato; dividiendo dicho monto entre 30 y multiplicando por el número de días determinados a la infracción.

Procedimiento para aplicación de penalidades

Para la aplicación de penalidad se evaluará cada supuesto que se presente de forma independiente. El administrador del contrato presenta un informe detallado la supuesta infracción cometida, así como la sanción a aplicar; comunicando de estos hallazgos a la contratista, estableciendo un plazo para su descargo y hacer uso de derecho de defensa.

Con o sin descargo, EGASA evaluara los documentos presentados y únicamente aplicara penalidades ante el incumplimiento acreditado, previo el procedimiento indicado.

NOTA: En caso de Reincidencia, las multas podrán ser elevadas por encima de los topes fijados, hasta un máximo del 10% del monto total del contrato; de superarse este tope, podrá ser causal de resolución del Contrato.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, compuesto de tres árbitros, cada una de las partes nombrará un árbitro y el tercero será designado por los árbitros ya elegidos. Ante la rebeldía de una de las partes en cumplir condicha designación, ésta será efectuada de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa. Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE¹⁰

[INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA NATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD].

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD¹¹

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, se detallan a continuación:

Ord	Apellidos	Nombres	N° Documento de identidad	Cargo	Remuneración	Fecha inicial del destaque	Fecha final del destaque
1							
2							
...							

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

¹⁰ De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626.

¹¹ De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626



Generando Energía con Responsabilidad Social

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Generando Energía con Responsabilidad Social

CP-0001-2022-EGASA "Servicio de vigilancia privada de las instalaciones de EGASA período 2022-2024"

ANEXOS



Generando Energía con Responsabilidad Social

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-0001-2022-EGASA
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Table with fields: Nombre, Denominación o Razón Social; Domicilio Legal; RUC; MYPE13; Teléfono(s); Sí/No columns; Correo electrónico.

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

13 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



Generando Energía con Responsabilidad Social

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Generando Energía con Responsabilidad Social

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-0001-2022-EGASA
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.



Generando Energía con Responsabilidad Social

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Generando Energía con Responsabilidad Social

CP-0001-2022-EGASA "Servicio de vigilancia privada de las instalaciones de EGASA período 2022-2024"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0001-2022-EGASA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



Generando Energía con Responsabilidad Social

CP-0001-2022-EGASA “Servicio de vigilancia privada de las instalaciones de EGASA período 2022-2024”

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° CP-0001-2022-EGASA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **Servicio de vigilancia privada de las instalaciones de EGASA período 2022-2024**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4 - ITEM N° 1

Modelo de estructura de costos

Puesto	Personal de Seguridad
Turno	Puesto de 24 horas
Conceptos	Costo Mensual
I. Remuneración	
Remuneración base	
Asignación familiar	
Horas extras 2 primeras	
Horas extras 2 siguientes	
Feriatos	
Bonificación nocturna	
Reemplazo	
Sub Total I	
II. Beneficios Sociales	
Vacaciones (.....%)	
Gratificaciones (.....%)	
CTS (.....%)	
Otros (especificar)	
Sub Total II	
III. Aportes de la empresa	
ESSALUD (*) (.....%)	
SCTR Salud (*) (.....%)	
SCTR Pensiones (*) (.....%)	
Seguro de Vida Ley (*) (.....%)	
Otros (especificar)	
Sub Total III	
IV. Vestuario	
Uniformes	
Equipo	
Otros (especificar)	
Sub Total IV	
V. Gastos Generales	
Gastos Administrativos	
Otros gastos (especificar)	
Sub Total V	
VI. Utilidad	
Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)	
IGV	
Total Mensual incluido IGV	

(*) Aportes Obligatorios



Generando Energía con Responsabilidad Social

CP-0001-2022-EGASA "Servicio de vigilancia privada de las instalaciones de EGASA período 2022-2024"

RESUMEN DE COSTOS

N°	Puesto	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Personal de Seguridad (Puesto de 24 horas)	19		
2	Camioneta	1		
3	Motocicleta	1		
Costo Total Mensual				
Costo Anual				
Costo total del servicio (2 años)				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".*
- *El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.*

ANEXO N° 4 - ITEM N° 2

Modelo de estructura de costos

Puesto	Personal de Seguridad
Turno	Puesto de 24 horas
Conceptos	Costo Mensual
I. Remuneración	
Remuneración base	
Asignación familiar	
Horas extras 2 primeras	
Horas extras 2 siguientes	
Feriatos	
Bonificación nocturna	
Reemplazo	
Sub Total I	
II. Beneficios Sociales	
Vacaciones (.....%)	
Gratificaciones (.....%)	
CTS (.....%)	
Otros (especificar)	
Sub Total II	
III. Aportes de la empresa	
ESSALUD (*) (.....%)	
SCTR Salud (*) (.....%)	
SCTR Pensiones (*) (.....%)	
Seguro de Vida Ley (*) (.....%)	
Otros (especificar)	
Sub Total III	
IV. Vestuario	
Uniformes	
Equipo	
Otros (especificar)	
Sub Total IV	
V. Gastos Generales	
Gastos Administrativos	
Otros gastos (especificar)	
Sub Total V	
VI. Utilidad	
Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)	
IGV	
Total Mensual incluido IGV	

(*) Aportes Obligatorios



Generando Energía con Responsabilidad Social

CP-0001-2022-EGASA "Servicio de vigilancia privada de las instalaciones de EGASA período 2022-2024"

RESUMEN DE COSTOS

N°	Puesto	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Personal de Seguridad (Puesto de 24 horas)	02		
Costo Total Mensual				
Costo Anual				
Costo total del servicio (2 años)				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".*
- *El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.*



Generando Energía con Responsabilidad Social

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0001-2022-EGASA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° CP-0001-2022-EGASA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



Generando Energía con Responsabilidad Social

CP-0001-2022-EGASA “Servicio de vigilancia privada de las instalaciones de EGASA período 2022-2024”

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Generando Energía con Responsabilidad Social

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA – ÍTEM N° 1

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0001-2022-EGASA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N°	Descripción	Cantidad (A)	Precio Unitario (B)	Sub Total (A X B)
1	Personal de Seguridad (Puesto de 24 horas)	19		
2	Camioneta	01		
3	Motocicleta	01		
Costo Total Mensual				
Costo Anual				
Precio Total del servicio (2 años)				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".



Generando Energía con Responsabilidad Social

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA – ÍTEM N° 2

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0001-2022-EGASA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N°	Descripción	Cantidad (A)	Precio Unitario (B)	Sub Total (A X B)
1	Personal de Seguridad (Puesto de 24 horas)	02		
Costo Total Mensual				
Costo Anual				
Precio Total del servicio (2 años)				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-0001-2022-EGASA
 Presente.-

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Generando Energía con Responsabilidad Social

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Generando Energía con Responsabilidad Social

CP-0001-2022-EGASA “Servicio de vigilancia privada de las instalaciones de EGASA período 2022-2024”

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0001-2022-EGASA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.